

CONDICIONES Y RESTRICCIONES SORTEO

“UNA AVENTURA MAYA EN GUATEMALA CON GRAN PLAZA”

DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SAN ANTONIO

ALMACENES PARTICIPANTES

Serán válidas todas las facturas de compras realizadas en los establecimientos de comercio al interior del Centro Comercial y participarán en el sorteo de una aventura maya en Guatemala para dos personas, por registro de facturas en el punto de información o a través de nuestros canales autorizados.

No participan facturas de locales comerciales por fuera de este incluso si la marca hace parte de Gran Plaza San Antonio. No participan facturas de pago de servicios y entidades financieras.

DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD

Registrando en el punto de información tus facturas de compra a partir de \$10.000 y por cada \$150.000 podrás obtener una oportunidad para participar en el sorteo de un viaje a Guatemala para dos personas registrando desde el 1 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026. Para más información consulta nuestras CyR físicas en el punto de información del CECO.

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

Sorteo	Fecha sorteo
• Una aventura Maya en Guatemala	1 de octubre selección de ganador.

Un (1) bono de \$5.014.700 para viajar a Guatemala para dos personas de la ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS

El Centro Comercial Gran Plaza tiene 30 días calendario para hacer la entrega del incentivo al ganador después de haber sido contactado, para validar que cumple con

los requisitos y demás trámites necesarios que garanticen la transparencia y en caso de que por caso alguno el cliente no se pueda presentar con immediatez.

Condiciones del bono regalo digital:

- Un (1) bono de viaje por el valor estipulado por Gran Plaza San Antonio.
- El Bono Regalo es exclusivo de la empresa ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS con NIT 900.116.087-4.
- El bono será redimible únicamente para viajes o actividades en Guatemala o para efectos del viaje por medio de la agencia de viajes.
- El Bono Regalo es un documento soporte de un pago a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de la ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS con atención al público. Por valor de \$5.014.700
- El Bono Regalo no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS. En ningún caso el bono será redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
- El Bono Regalo es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado, en un plazo máximo de 1 año, en oficinas con atención al público de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS.
- El Bono Regalo Digital se enviará directamente al ganador de la actividad, a través del correo electrónico registrado en la plataforma MallGo del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.
- Sera responsabilidad del ganador suministrar correctamente los datos de contacto para el envío del bono. El Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS, no se hace responsable por información mal entregada por parte del ganador.
- El Bono Regalo no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación, permitirá al portador solicitar productos y servicios de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser pagado por el cliente a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de la empresa antes mencionada.

- A partir de la entrega del bono al cliente, el Centro Comercial Gran Plaza San Antonio, Pactia SAS y la ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS, no se harán responsables por la pérdida o uso inadecuado del bono.
- Para la redención se puede hacer en cualquier oficina o por línea telefónica de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS en el país donde solicitaran el envío del bono y copia de cedula del pasajero vía correo con una autorización para la redención del bono.
- El Bono Regalo no es recargable.
- El Bono Regalo Digital no se emite para compra de un producto específico. Una vez redimido el bono en productos y servicios de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS, el ganador del bono está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.
- La redención parcial del Bono Regalo no prorroga la vigencia establecida de 2 años a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- En caso de que los bonos de regalo de ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS no sean redimidos dentro del plazo de 2 años a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno.
- Una vez otorgado el Bono Regalo Digital al ganador de la actividad, el ganador se entenderá única y exclusivamente con la ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL HUILA SAS para efectos del consumo del bono, exonerando asimismo al Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS de cualquier responsabilidad.
- En el momento en que se haga efectivo el Bono Regalo Digital, si los productos o servicios que el ganador adquiriera generan IVA, este será descontado directamente del cupo del bono.
- El Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS, no asumirán gastos adicionales derivados para hacer efectivo el bono.
- En esta actividad pueden registrar facturas solo mayores de edad.
- Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.

INFORMACION IMPORTANTE

- Tiquete aéreo no endosable, no transferible y no reembolsable.
- Después de expedido el tiquete, si la tarifa comprada lo permite aplica penalidades y diferencias tarifarias por cambio; en caso de algún cambio, éste debe realizarse antes de la fecha de compra según condiciones tarifarias de la aerolínea.
- Cualquier inconveniente de índole personal como: documentación llegar tarde al aeropuerto, permisos de menores sin cumplir los requisitos exigidos, homónimos, demandas de cualquier índole, llegadas al aeropuerto a la hora no indicada, o el pasajero no puede viajar en las fechas del programa, iniciado los servicios el paquete turístico la penalidad será del 100% del valor total
 - El plan debe estar pagado en su totalidad 45 días antes de la salida del vuelo.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- Cedula, Tarjeta identidad o RC según el caso
- Tiquete de entrada y salida. Reserva de alojamiento.
- Permiso autenticado si van menores no acompañados de su adulto tutor.
- Pasaportes
- La que surjan en el momento del viaje las cuales se les indicara previamente.

REGISTRO DE COMPRAS

- Para participar en el incentivo, se deberá realizar el registro de facturas en el punto de información, o a través de nuestra línea de registro de WhatsApp 3229805283 y actualizar los datos de número de teléfono celular y correo electrónico.
- Para Gran Plaza San Antonio serán válidas las facturas de compras realizadas entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.
- Serán válidas las facturas de compra a partir de diez mil pesos (\$10.000).
- Si se comprueba fraude: la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad, la alteración de facturas, entre otras, de algún participante, este no podrá participar en la actividad y quedará bloqueado en el sistema nacional de los centros comerciales.
- Las facturas de compra deben ser registradas dentro de los (15) quince días calendario siguientes a su fecha de expedición, de lo contrario, no se registrarán para esta actividad.

No pueden ser registrados pedidos, órdenes de compra, certificados de compra, promesas de compraventa, recibos de caja menor, cotizaciones, bonos de compra por club, remisiones, recibos de pagos con tarjetas de crédito, certificados de cambio, comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos, certificados de inversiones financieras, documentos derivados de transacciones realizadas en establecimientos de crédito, facturas de venta online y documentos similares de e-commerce.

- En caso de registrar facturas de venta electrónica, estas deben presentarse completas con el código CUFE (Código Único de Facturación Electrónica) y su respectivo QR de validación.
- No se podrán registrar facturas a nombre de terceros.
- Se debe presentar el documento de identidad al momento de hacer el registro de facturas.
- Una vez el cliente registre las facturas y cumpla con los montos establecidos, se le generará una boleta digital, la cual le llegará al correo electrónico registrado.
- El cliente podrá recibir máximo 10 boletas por factura. Excepto, para clientes VIP que acumulan el doble, es decir, 20 boletas por factura.
- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otros incentivos simultáneos que se presenten durante la duración de esta.
- El sorteo se realizará el 1 de octubre de 2026 a las 3:00 pm en el punto de información del centro comercial.

DINÁMICA DEL SORTEO:

- El sorteo se realizará a través de la plataforma del MALLGO (modalidad de sorteo digital) en el punto de información del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio el 1 de octubre de 2026, en presencia de funcionarios de la administración y delegado de Gobierno.
 - Se elegirá 1 boleta ganadora aleatoriamente en el MALLGO (modalidad de sorteo digital) y 1 boleta suplente. Si la boleta ganadora no cumple con las condiciones quedará anulada y se procederá con las boletas suplentes. El proceso se repetirá hasta contar con un ganador.

•

- La boleta elegida será la ganadora, el Centro Comercial Gran Plaza San Antonio se pondrá en contacto con el ganador durante los siguientes 3 días hábiles después del sorteo. En caso de no poder contactar al ganador o que este no se contacte con el centro comercial, se contactará al ganador suplente.

Al no contar con una respuesta del ganador principal dentro del tiempo establecido, este ya no será apto para recibir el premio y se contactará a la persona suplente.

REGLAS DE LA ACTIVIDAD:

- Si se comprueba fraude de algún participante, este no podrá participar en la actividad.
- El ganador será elegido a través de la app de registro MallGo cuyo sorteo se realizará en el punto de información del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.
- El incentivo será entregado exclusivamente al participante y deberá ser mayor de edad.
- Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.
- El Centro Comercial Gran Plaza tiene 30 días calendario para hacer la entrega del incentivo al ganador después de haber sido contactado, cumplir con los requisitos y demás trámites necesarios.
- El ganador autoriza publicar sus datos en medios de comunicación y redes sociales.
- La garantía del producto / servicio que se entrega como incentivo, la asume única y exclusivamente el fabricante / prestador del mismo, eximiendo por completo a los Centros Comerciales Gran Plaza.
- No participan facturas de pagos en entidades financieras y/o pagos de créditos o afines.
- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otros incentivos simultáneos que se presenten durante la vigencia de esta.
- Al participar de nuestra actividad el cliente acepta las CyR emitidas por el centro comercial Gran Plaza.
- Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar un incentivo, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del incentivo conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de

participación, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un incentivo.

El ganador deberá presentar su cédula original y una copia, RUT actualizado y firmar el acta de entrega aceptando el total conocimiento de este pliego de condiciones y restricciones, el formato de concesión de imagen y HABEAS DATA para hacerle entrega del incentivo en la administración del centro comercial.

El o los ganadores autorizan expresamente al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

- Los datos suministrados son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos, si desea conocer más de este trato consúltelo en nuestra página web <https://granplazacentroscomerciales.com/>
- Todas nuestras actividades se realizan con fines recreativos, contamos con personal calificado para la realización de estas. En caso de alguna inconformidad con alguna de las dinámicas deberá ser notificado inmediatamente al realizador.
- Al tomar parte de esta actividad se entenderá que el participante ha aceptado de manera íntegra e incondicional los términos y condiciones.

Validez y seguridad de nuestras actividades

Por tanto, Gran Plaza San Antonio designa a las siguientes personas para la auditoría del evento:



NATHALIE PEREZ CASTRO

DIRECTORA

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SAN ANTONIO



DUBAN BARRERA MOLINA

ANALISTA DE MERCADEO LOCAL

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SAN ANTONIO